

REPUBLICA DE CHILE  
Gobierno Interior  
INTENDENCIA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO  
Departamento Jurídico

NO HA LUGAR SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN QUE  
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 124

SANTIAGO, 19 ENE 2010

VISTOS: Resolución Nº 413 de 10.11.08 de IRM que expulsa extranjero que indica, tomada de razón por la Contraloría General de la República el 17.12.08; Of. Ord. Nº 28484 de 04.12.09 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, que adjunta solicitud de reconsideración de 21.09.09; lo dispuesto en el D.L. Nº 1.094 de 1975, Ley de Extranjería y D.S. Nº 597 de 14 de Junio de 1984 Reglamento de Extranjería, ambos del Ministerio del Interior; lo dispuesto en la Ley Nº 19175 de 1993, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 19.880 de 2003 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la República que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

**CONSIDERANDO:**

a) Que, mediante Resolución Nº 413 de 10 de noviembre de 2008 de esta Intendencia Metropolitana de Santiago, tomada de razón por la Contraloría General de la República el 17 de diciembre de 2008, se procedió a la expulsión del territorio nacional de la extranjera de nacionalidad peruana Dennis Guadalupe MURILLO SALCEDO, por delito migratorio tipificado en los artículos 69 del D.L. Nº 1.094 de 1975, Ley de Extranjería y 146 del D.S. Nº 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, a saber: Ingreso clandestino al territorio nacional.

b) Que, mediante presentación de 21 de septiembre de 2009, la extranjera solicita se reconsidere la medida impuesta, manifestando que tiene conviviente titular de permanencia definitiva en Chile con quien tiene un hijo menor de edad.

c) Que, no obstante, los argumentos expuestos en la solicitud de reconsideración de la medida de expulsión, estos no son suficientes para modificar la medida impuesta, toda vez que no se acompañan documentos que acrediten los parentescos invocados y actuando dentro de las atribuciones que la ley me confiere:

**RESUELVO:**

1º No ha lugar a la solicitud de reconsideración de la expulsión, dispuesta en contra de la extranjera de nacionalidad peruana doña Dennis Guadalupe MURILLO SALCEDO.

2º NOTIFÍQUESE la presente resolución señalada presentemente, mediante carta certificada.

